



CIRIEC
españa

**CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social
y Cooperativa, n° 79, Diciembre 2013, pp. 5-34**

La Economía Social ante el nuevo paradigma de Bienestar social

Javier Jorge Vázquez
Concepción Albarrán Fernández
Francisco Salinas Ramos

Universidad Católica de Ávila

CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa
ISSN edición impresa: 0213-8093. ISSN edición online: 1989-6816.

© 2013 CIRIEC-España

www.ciriec.es www.ciriec-revistaeconomia.es

La Economía Social ante el nuevo paradigma de Bienestar social

Javier Jorge Vázquez
Concepción Albarrán Fernández
Francisco Salinas Ramos

RESUMEN

En las últimas décadas, la configuración del denominado “Estado de bienestar” y su sostenimiento financiero se ha constituido en un factor común de preocupación para el conjunto de la sociedad. Más aún, la recesión económica y el obligado esfuerzo de consolidación fiscal impuesto a las Administraciones Públicas, ha puesto de manifiesto la fragilidad del actual sistema de protección social, especialmente ante la persistencia de escenarios económicos desfavorables. Simultáneamente, la proliferación de nuevas necesidades sociales y el surgimiento de factores propulsores de demanda (envejecimiento, inmigración, desempleo, globalización etc.), han desbordado la capacidad del Sector Público para atender las demandas sociales presentes y futuras.

En este contexto, resulta inevitable la regeneración del actual modelo de bienestar social hacia un modelo mixto que, sobre la base de la recuperación de una mayor participación e implicación de la sociedad civil en la atención de las necesidades sociales, permita asegurar los mayores niveles de bienestar.

PALABRAS CLAVE: Estado de bienestar, Sociedad de bienestar, Bienestar social, Economía Social, Sociedad civil.

CLAVES ECONLIT: C810, D200, J210, J540.

Cómo citar este artículo: JORGE, J., ALBARRÁN, C. & SALINAS, F. (2013): “La Economía Social ante el nuevo paradigma de Bienestar social”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 79, 5-34.

Correspondencia: E-mail de los autores: javier.jorge@ucavila.es, concepcion.albarran@ucavila.es y francisco.salinas@ucavila.es, Universidad Católica de Ávila.

L'économie sociale face au nouveau paradigme de bien-être social

RESUME : Au cours des dernières décennies la configuration dudit « État-providence » et sa viabilité financière se sont avérées être une source de préoccupation pour l'ensemble de la société. De surcroît, la récession économique et l'effort de consolidation fiscale imposé aux administrations publiques ont mis en évidence la fragilité du système actuel de protection sociale, notamment face à la persistance de situations économiques défavorables. Simultanément, la multiplication de nouveaux impératifs sociaux et l'apparition de facteurs de hausse de la demande (vieillesse, immigration, chômage, mondialisation, etc.) ont dépassé la capacité du secteur public à répondre aux demandes sociales présentes et futures.

Dans ce contexte, la refonte du modèle actuel de bien-être social vers un modèle mixte est inévitable. Sur la base d'un retour à une plus grande participation et implication de la société civile, dans le but de répondre aux besoins sociaux, cette refonte permettra d'atteindre des niveaux de bien-être plus élevés.

MOTS CLÉ : État-providence, société de bien-être, bien-être social, économie sociale, société civile.

The social economy and the new social welfare paradigm

ABSTRACT: In recent decades the shape and funding of what is known as the welfare state have become a common cause for concern in society as a whole. Moreover, the economic recession and the fiscal consolidation effort that governments in general have been obliged to make have shown the fragility of the present social protection system, particularly in view of the persistence of unfavourable economic scenarios. At the same time, the proliferation of new social needs and the rise of factors that increase demand (ageing, immigration, unemployment, globalisation, etc.) have overwhelmed the public sector's capacity to meet present and future social demands.

Given this situation, the present social welfare model will inevitably be regenerated as a mixed model – founded on returning to greater involvement and participation by civil society in attending to social needs – to ensure the highest levels of welfare.

KEY WORDS: Welfare state, welfare society, social welfare, social economy, civil society.

1.- Introducción

Los límites y el agotamiento del actual Estado de bienestar exigen una reestructuración y un profundo cambio institucional y organizativo, así como la redefinición de las funciones asumidas por las principales estructuras institucionales implicadas. De un lado, el Sector Público, dentro del actual marco de crisis debe garantizar la provisión de los bienes preferentes (salud y educación) y de los servicios asistenciales y de protección social a través del desarrollo de un marco normativo adecuado, del establecimiento de mecanismos de supervisión y control eficaces, y de la captación de recursos económicos suficientes para su financiación, garantizando de este modo el cumplimiento del principio de equidad en la distribución de los recursos. De otro lado, tanto el sector privado, quien debe asumir el papel que le corresponde como sociedad civil en general, como la Economía Social en particular, deben desempeñar un mayor protagonismo en la producción y distribución de dichos bienes sociales, aprovechando las ventajas que tienen derivadas de una menor burocratización y mayor eficiencia en la gestión.

En esta encrucijada, la Economía Social, como una manifestación de una “economía civil” que surge de la sociedad civil organizada, persigue el bien común de la ciudadanía y es a la vez civilizadora del mercado, paradigma de nuevos valores y espacio donde se cultivan las virtudes cívicas. Por ello, consideramos que las empresas de la Economía Social pueden desempeñar un papel clave, como alternativa posible frente al monopolio público y a la privatización pura de la producción de bienestar social a favor de sociedades mercantiles.

En este contexto, en el presente artículo intentamos dar respuesta fundamentada a varios interrogantes que en la actualidad se encuentran en el centro del debate político, económico y científico. Dichas cuestiones se pueden concretar en las siguientes: ¿se encuentra el Estado de bienestar clásico en crisis?; ¿existe alguna alternativa viable al Estado de bienestar?; ¿puede ser la Sociedad del bienestar un modelo alternativo?; ¿qué papel debe desempeñar la Economía Social como manifestación de la acción organizada de la sociedad civil en el nuevo paradigma de bienestar?

Ante estos interrogantes, la finalidad del presente estudio se vertebra en torno a tres objetivos o ejes principales:

1. El análisis del Estado de bienestar en Europa y la crisis del mismo, que lleva consigo el surgimiento de nuevos agentes proveedores de protección y servicios, circunstancias que lleven a pensar en la Sociedad del bienestar.
2. El estudio del papel que pueden desempeñar la sociedad civil y las entidades de Economía Social ante el paradigma de la Sociedad del bienestar en un contexto de crisis económica.

3. La identificación de las nuevas oportunidades de participación de la Economía Social en la producción total o parcial de bienes y servicios sociales, que se deriven del nuevo modelo de bienestar social.

Para lograr estos objetivos, presentaremos, en primer lugar, un marco conceptual acerca del estado de la cuestión: la crisis del actual Estado de bienestar como sistema de protección social sostenible, apoyándonos en una revisión de la literatura científica.

En segundo lugar, teniendo en cuenta la reorganización -que no desmantelamiento- del Estado de bienestar, propondremos un nuevo modelo mixto de bienestar social, que favorezca la coparticipación entre el Sector Público y privado en la producción de los bienes y servicios de bienestar y protección social garantizando la eficacia, eficiencia y la equidad. Asimismo, se identificarán los principales sectores de descentralización asistencial con mayor potencial para la implicación de la economía social.

Finalmente, y ante el paradigma de la Sociedad del bienestar, se analizará el papel de las empresas de Economía Social, prestando especial atención a las características propias que las definen y diferencian del resto de fórmulas empresariales y que las convierten en la iniciativa empresarial más adecuada para poder liderar este proceso de transformación y de tránsito hacia la Sociedad del bienestar. Asimismo, se analizarán las negativas consecuencias sociales que la crisis económica ha generado en España y el papel que desempeña el Tercer Sector de Acción Social en un contexto condicionado por las limitaciones presupuestarias e institucionales del Estado de bienestar y por una demanda social creciente ante los nuevos riesgos sociales, muchos de ellos derivados de la persistente recesión económica.

La interrelación de estas tres dimensiones, nos llevarán a conclusiones y propuestas que se reflejarán en el presente artículo.

2.- El Estado de bienestar en Europa

El concepto de Estado de bienestar¹ muestra la responsabilidad y participación del agente económico Sector Público en la consecución del bienestar de los ciudadanos. El Estado de bienestar contemporáneo es quizá el logro más notable del sistema de gobierno democrático. A lo largo del siglo XX, cada una de las democracias ha utilizado métodos distintos para introducir los objetivos de igualdad social y justicia social en sus estructuras institucionales y políticas. Cada uno de los países en Europa han vivido de forma diferente el “tránsito del Estado liberal al de bienestar tanto al menos como las realidades económicas y sociales”. El resultado es, como señala Higgins², que “*existen diferentes <Estados de bienestar> más que un Estado ideal concebido especialmente para proporcionar bienestar*”.

La idea de un Estado de bienestar (*welfare state*³) es una contribución específica del sistema moderno de gobierno democrático al léxico político contemporáneo. Hay una creciente evidencia histórica y política de que la aparición del Estado de bienestar⁴ no fue de ninguna manera un producto de las fuerzas del mercado (democracias liberales) sino el resultado de una búsqueda institucionalizada, de la experimentación y de la acumulación de acontecimientos en el marco democrático de cada uno de los países.

Siguiendo a Ashford (1989:34) se puede resumir en cuatro los grupos de estudio y análisis sobre el origen del Estado de bienestar. Por un lado, están los análisis políticos y sociológicos, quienes consideran que el Estado de bienestar es una consecuencia de la demanda, a medida que la población se concentra en las ciudades como consecuencia de la industrialización, los gobiernos proporcionan mayor asistencia social⁵; el segundo grupo se le relaciona con la oferta asociada con la política económica, porque las imperfecciones del mercado se multiplican en la provisión de bienes y servicios públicos⁶; el tercer grupo está relacionado con los estudios cuantitativos y estadísticos⁷, cuyos datos reflejan la realidad del hecho analizado y estudiado en un periodo de tiempo concreto; y, el cuarto

1.- Sincréticamente Moreno (2000:20) define al Estado de bienestar como “un conjunto de instituciones estatales proveedoras de políticas sociales dirigidas a la mejora de las condiciones de vida y a promocionar la igualdad de oportunidades de los ciudadanos”.

2.- Citado por Ashford, 1989: 13. Cf. Giner (1995: 9-59) “La modernización de la Europa meridional: una interpretación sociológica”.

3.- Esta expresión se inspira en la voz alemana “*wohlfahrtsstaat*” referida a la conceptualización de los seguros sociales bismarkianos que surgen en 1883. Fue Alfred Zimmer en *Quo Vadimus*, 1934, quien por primera vez utilizó el término *welfare state*.

4.- “La aparición de los Estados de bienestar” es una obra clásica de Ashford (1989). En ella el autor analiza el Estado de bienestar como desafío institucional, su institucionalización así como las imágenes y la organización del bienestar, en la década de los ochenta.

5.- Cf. Rimlinger, G. V. (1971): *Welfare policy and Industrialization in Europe, America and Russia*. Wiley. Nueva York. Citado por Ashford, 1989: 34.

6.- Cf. Olson, M. (1965): *The logic of collective action: Public goods and the theory of groups*. Harvard University Press. Citado por Ashford, 1989: 36.

7.- Cf. Pryor, F.I. (1968): *Public expenditure in communist and capitalist nations*. Yale University Press. New Haven. Citado por Ashford, 1989: 39.

grupo, tiene que ver con los estudios socio-históricos, preocupándoles los cambios estructurales del Estado de bienestar⁸.

En este contexto el Estado de bienestar tiene el compromiso por el pleno empleo y la provisión de servicios básicos, garantizando a los ciudadanos su acceso a los bienes públicos y preferentes. Supone una nueva forma de articular la solidaridad y de corregir las deficiencias del mercado. En él confluyen diferentes prestaciones de protección social: sanidad, educación, pensiones y servicios sociales, cuyo objetivo final es contribuir a la consecución de la mayor calidad y bienestar de los ciudadanos. El Estado de bienestar es la forma (el modelo) de Estado más evolucionado a la que ha llegado la sociedad industrializada del siglo XX.

Desde su surgimiento, a finales del siglo XIX en Alemania, el Estado de bienestar ha pasado por una fase de desarrollo y consolidación, la llamada Edad de Oro del capitalismo entre 1940 y 1970 y una compleja etapa de crisis a partir de los años setenta; en los años ochenta empieza a aparecer en el debate político de las democracias occidentales la idea de recorte o retirada del Estado de bienestar; a finales de la década de los noventa, se propuso revisar ciertos aspectos metodológicos en relación a cómo se había medido el cambio⁹; a partir de la década de 2000, los datos demostraban que las reformas restrictivas no eran tan imposibles de implantar como parecía¹⁰.

Titmuss en 1958 vio la necesidad de estudiar el origen y desarrollo del Estado de bienestar de forma comparativa, pues la realidad es diferente en cada país. Posteriormente (1974) distinguió tres modelos de políticas sociales relacionadas con el bienestar: el residual, el modelo de logro personal-rendimiento laboral y el institucional redistributivo¹¹. Basándose en esta aportación, Esping-Andersen (1990: 47) habla de tres fuentes de provisión de bienestar: el Estado, el mercado y la familia, distinguiendo tres modelos de bienestar; posteriormente (2005) con Hicks define los elementos que les caracterizan. Se recogen en la siguiente tabla:

8.- Cf. Moore, B. (1979): *The social origins of dictatorship and democracy: Lord and peasant in the making of the modern world*. Beacon Press, Boston. Citado por Ashford, 1989: 41.

9.- Cf. Clayton y Pontunsson (1998): "Welfare state retrenchment revisited", *Worlds Politics*, 51, 67-98. Citado por Del Pino, 2013: 39.

10.- Cf. Seeleb-Kaiser (2008): *Welfare state transformations comparative perspectives*. Palgrave Macmillan. Nueva York. Citado por Del Pinto, 2013: 39.

11.- Cf. Titmuss, R.M. (1958): *Essays on Welfare State*. Allen & Unwin, Londres; (1974): "What is Social Policy", en Abel-Smith, B. y Titmuss, K. (eds): *Social Policy an introduction*. Pantheon books. Nueva York, 23-32. De esta obra en (1981): *Política Social*. Ariel. Madrid.

Tabla 1. Modelos de Estados de bienestar e indicadores de Políticas de bienestar

Elementos del Régimen e impactos	Conservador (1)	Liberal (2)	Socialdemócrata (3)
Cobertura de la población	Ocupacional	Selectivo	Universal
Papel del mercado en el bienestar	Bajo	Alto	Bajo
Población objetivo	Empleado (hombre)	Los pobres	Todos los ciudadanos
Grado de desmercantilización	Medio	Bajo	Alto
Grado de desfamiliarización	Bajo	Bajo	Alto
Grado de remercantilización	Bajo	Medio	Alto
Redistribución	Bajo	Bajo	Alto
Reducción de la pobreza	Medio	Bajo	Alto

(1) Francia, Italia, España, Alemania, Austria, Bélgica, Japón y Portugal

(2) Estados Unidos, Irlanda, Canadá, Reino Unido, Australia y Nueva Zelanda

(3) Países nórdicos

FUENTE: Hicks y Esping-Andersen, 2005: 513; citado por del Pino, 2013: 28.

En el *modelo conservador* (corporativista, continental o bismarkiano) el principio básico es asegurar el riesgo; todo depende de su participación en el mercado laboral, es el cabeza de familia el principal sustentador, siendo el nivel de desmercantilización moderado.

En el *modelo liberal* el papel del Estado es residual, predominan las prestaciones sociales modestas en cuantía según el grado de necesidad. Los ciudadanos para satisfacer sus necesidades, en este modelo, están al albur del mercado, el nivel de desmercantilización es bajo.

El modelo *socialdemócrata* es generoso en cuanto a la redistribución de la riqueza y la reducción de la pobreza, hay una alta desmercantilización, desfamiliarización y universalización de los derechos sociales.

En la actualidad, el Estado de bienestar tiene que hacer frente a dos grandes desafíos, a la vez que tiene que seguir afrontando los viejos retos desatendidos. Tiene que afrontar los Nuevos Desafíos o Riesgos Sociales y la globalización. Para Taylor-Gooby¹² cuatro son los nuevos retos sociales: “la mayor participación de la mujer en el mercado de trabajo; el incremento del número de personas mayores; las nuevas necesidades de personal cualificado que exige el mercado de trabajo y las consecuencias de no disponer de la cualificación necesaria, como el empleo precario; y, la privatización de los servicios públicos cuando no están bien regulados y sometidos a estándares rigurosos de calidad”.

12.- Cf. Taylor-Gooby, P. (2004a): *New Risks. New Welfare. The transformation of the European welfare state*. Oxford University Press. Oxford. Citado por del Pino, 2013: 45.

La globalización económica¹³ y la nueva internacionalización del trabajo que ha ocasionado la transferencia de buena parte de la actividad manufacturera a los países en vías de desarrollo, ha afectado de lleno al Estado de bienestar. Existe una dispar valoración del efecto de la globalización (Adelantado y Calderón, 2006¹⁴); algunos autores hablan de convergencia en las formas que han llevado a cabo los distintos países en relación con su Estado de bienestar (Schmith y Starke, 2011¹⁵), otros (Palier, 2010¹⁶) consideran que las presiones derivadas de la globalización son filtradas por las instituciones y el contexto institucional.

Los poderes públicos estatales históricamente fueron asumiendo funciones desempeñadas por las iglesias y los concejos municipales (Moreno, 2000:21). Dos fechas son importantes en el origen del Estado de bienestar, por un lado la promulgación en el Reino Unido de la *New Poor Law*¹⁷ (1834) que supuso “el inicio de la construcción de los sistemas contemporáneos del bienestar” (Moreno, 2000:21); por otro lado, cuando en Alemania¹⁸ se pusieron en marcha los primeros programas de previsión social (1883), siendo el origen de “las bases de la moderna seguridad social bajo el principio contributivo (...) Los trabajadores pasaron a ser considerados sujetos de derechos y obligaciones, y no pobres potenciales que podían recurrir a ayudas estatales, como establecían las Leyes de Pobres británicas” (Moreno, 2000:22). En definitiva, “el Estado de bienestar¹⁹ es una inventiva europea cuya característica institucional más notable es el establecimiento (vía contributiva o fiscal general) de mecanismos obligatorios de solidaridad entre los ciudadanos”. Un paso más se dio hacia 1941 con la publicación en el Reino Unido del Informe Beveridge promoviendo la “cobertura universal²⁰ de la seguridad social para todos los ciudadanos <desde la cuna hasta la tumba> y con cargo a los presupuestos generales estatales financiados por todos los contribuyentes” (Moreno, 2000:23).

Paralelamente al proceso histórico hay un permanente debate ideológico en torno al concepto de bienestar social “el cual ha sido construido mediante la cuantificación de los efectos producidos por las políticas sociales públicas” (Moreno, 2000:24,25). Unos (Carabaña, 1997; García, Malo y Rodríguez Cabrero, 2001; Carabaña y Salido, 2001) proponen medir los niveles de desigualdad de rentas como manifestación de mayor o menor nivel de bienestar del ciudadano; otros (Titmuss, 1981; Esping-Andersen, 1990) proponen el concepto de <des-mercantilización> como medida para evaluar el bienestar social. Según estos últimos se proponen diferentes modelos de Estados de bienestar (tabla 2). También el Estado de bienestar ha sido concebido como el <garante de estabilidad macroeconómica>

13.- Cf. Giddens (2007): *Europa en la era global*. Paidós. Barcelona.

14.- Citado por Del Pino, 2013:45.

15.- Citado por Del Pino, 2013:46.

16.- Citado por Del Pino, 2013:46.

17.- Hasta esta fecha la ayuda a los pobres dependía de las instituciones benéficas. La Ley de pobres sería el marco jurídico que estructuraría el sistema de ayudas.

18.- Fue el Canciller Otto von BISMARCK quien instrumentalizó y puso en marcha la obligatoriedad de la seguridad social. Posteriormente se implantaron seguros sociales en los países nórdicos y continentales. “A finales de los años veinte habían sido introducidos programas de seguros de enfermedad en veintidós países europeos” (Moreno, 2000:23).

19.- Moreno, en “La Europa Asocial” (2012:17), define al Estado de bienestar como el “conjunto de instituciones estatales proveedoras de políticas sociales dirigidas a la mejora de las condiciones de vida y a procurar la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos”.

20.- La universalización de las políticas sociales en varios países “propició un modelo de protección social que se ha considerado como <auténtico> welfare state de acuerdo a las propuestas de Beveridge” (Moreno, 2000:23).

de acuerdo a la perspectiva keynesiana “cabe asociar la consolidación de los Estados de bienestar con la puesta en vigor de políticas económicas de estímulo a la demanda por parte del Sector Público²¹ (Rodríguez Cabrero, 1991; Mishra, 1992)”.

No hay un modelo puro de Estado de bienestar, por eso se propone analizar desde una perspectiva mixta y además tener en cuenta la interdependencia de los agentes productores de bienestar, especialmente: el Estado, el mercado y la familia-sociedad. En esta línea, Moreno (2000: 27,70) propone utilizar el concepto más amplio <régimen del bienestar>, “el cual se concentra de una manera interactiva y dinámica en la naturaleza de los encajes, repartos y organización del bienestar social entre sus tres productores principales”. Distingue 4 grandes regímenes de bienestar²² cuyas principales características aparecen reflejadas en la tabla 2.

Tabla 2. Rasgos de los regímenes del bienestar europeos

	Anglosajón (1)	Continental (2)	Nórdico (3)	Mediterráneo (4)
Ideología	Ciudadanía	Neocorporatismo	Igualitarismo	Justicia social
Objetivos	Capacitación Individual	Mantenimiento de rentas	Red Servicios Sociales	Combinación recursos
Financiación	Impuestos	Cotizaciones laborales	Impuestos	Mixto
Subsidios	Tanto alzado (niveles bajos)	Contributivos (niveles altos)	Tanto alzado (niveles altos)	Contributivo (niveles bajos)
Servicios	Públicos Residuales	Agentes sociales	Público comprehensivo	Apoyo familiar
Provisión	Público/cuasi mercados	Mixto/ONGs	Público / centralizado	Mixto / descentralizado
Mercado laboral	Desregulación	Estables / Inestables	Alto empleo público	Mixto / descentralizado
Género	Polarización laboral	Feminización Trabajo parcial	Feminización trabajo público	Familismo Ambivalente
Pobreza	Cultura dependencia	Cultura integración	Cultura estatalista	Cultura asistencial

(1) Reino Unido, Irlanda.

(2) Alemania, Bélgica, Francia, Holanda y Luxemburgo.

(3) Países escandinavos y Finlandia.

(4) Grecia, Italia, España y Portugal.

FUENTE: Moreno, 2000: 73.

21.- También se reconoce al Estado el papel de regulador y el que contribuye a crear espacios públicos eficaces, aunque no es el único agente con esta función. Cf. Giddens, 2007: 131-176.

22.- Abrahamson (1995: 113-153). Aclara que a la hora de tipificar los estados de bienestar, los autores utilizan diferentes criterios: Titmuss lo hace desde el principio de organizativo y sus consecuencias para los ciudadanos; Esping-Andersen distingue entre los diferentes regímenes de políticas; el autor sigue el planteamiento de la Comisión Europea, quien sigue a Titmuss, y distingue entre liberal, conservador, socialdemócrata y católico.

El régimen Anglosajón y el régimen Escandinavo se consideran regímenes universalistas mientras que el Continental y el Mediterráneo se basan en el principio contributivo ocupacional o bismarckiano (Del Pino, 2013:27).

Tras la Segunda Guerra Mundial, el desarrollo de las políticas económicas se orientó a facilitar el pleno empleo contando con el concurso activo del soporte familiar. En los últimos decenios la situación ha cambiado y estos dos (soportes) han sufrido “importantes transformaciones”. Los Estados se han orientado hacia “sistemas de protección más descentralizados, privatizados, institucionalmente mixtos, segmentados y jerarquizados socialmente” (Moreno, 2000: 28) a la vez que se constataba una mayor demanda ciudadana de bienestar social y la existencia de límites en la financiación de las políticas sociales. Debido a la crisis financiera se ha ido conformando el *welfare mix* (*agregado social del bienestar*) teniendo a la familia “como proveedor de prestaciones y servicios sociales, en algunos casos complementariamente y en otros como verdadera institución sustantiva del bienestar y la satisfacción vital de los ciudadanos” (Moreno, 2000:31) así como también a diversas organizaciones de la sociedad civil. En definitiva, el *welfare mix* va siendo una realidad “como un agregado de preferencias que permite la conciliación de diversas posiciones ideológicas y, por consiguiente, puede contribuir a facilitar la renovación del contrato social entre los ciudadanos” (Moreno, 2000:32).

2.1. Derechos y ciudadanía. Estado de bienestar y Sociedad del bienestar

Al hablar de ciudadanía en el contexto de este artículo, hay que referirse a Marshall y su clásica obra *Ciudadanía y clase social*²³. En dicha obra el autor establece una relación entre ciudadanía y desigualdad social, llegando a afirmar que “la clase social es un sistema de desigualdad”, e intenta demostrar que “la ciudadanía y otras formas externas a ella han alterado la estructura de la desigualdad social” (Marshall, 1950: 6). Además, diferencia tres tipos de derechos que se suceden diacrónicamente en el tiempo, los derechos *civiles* relacionados con las libertades individuales; los *políticos* que comprenden los derechos a participar en el ejercicio del poder y los derechos *sociales* que agrupan “toda una gama que va desde un mínimo de bienestar y de seguridad económica hasta el derecho a participar plenamente en la convivencia social y a vivirla vida de persona civiles según los cánones vigentes en la sociedad” (Marshall, 1950: 9).

Aquella sociedad forjada por el *Estado Social* en la segunda parte del pasado siglo XX, progresivamente se ha ido fracturando entre los que tienen trabajo y los que no lo tienen, “nos encontramos ante dualismos y deformidades que anulan las categorías interpretativas tradicionales e imponen la elaboración de un nuevo marco conceptual y el uso de instrumentos analíticos diversos a los elaborados por la cultura político-social del pasado” (Herrera y Castón, 2003: 93-94). Se está ante una situación paradójica, es conveniente avanzar e ir más allá de Marshall²⁴ superando los límites de que la

23.- Marshall, T.H. (1950: 5) define ciudadanía como “aquel conjunto de derechos y deberes que vincula al individuo a la plena pertenencia a una sociedad”.

24.- Zincone, G. (1992: 279) sugiere que “es necesario regresar a Marshall y dar un paso al frente”.

igualdad es una consecuencia de los derechos de ciudadanía. Esto requiere seguir caminando y dando nuevas respuestas a las nuevas preguntas, porque “la realización de una *ciudadanía plena aún constituye un objetivo muy lejano para buena parte de la población, o sea, un <proyecto no realizado>*” (Herrera y Castón, 2003:96). En definitiva, el debate de los investigadores y académicos gira en torno al siguiente dilema: optar por el desarrollo del sistema de protección más amplio (Lee y Raba, 1988; Rodríguez Cabrero, 1997) o ir hacia la estabilización de un sistema público que garantice prestaciones a grupos más vulnerables (Le Grand y Robinson, 1984; Espinosa de los Monteros, 1997)²⁵.

Los autores de este artículo proponen incrementar las acciones en pro del bienestar de la sociedad, esto mediante un nuevo diseño global del sistema de protección social ampliando los agentes que intervienen en el mismo. La propuesta se sintetiza con palabras de Herrera y Castón (2003: 110):

- a) De un único y principal actor (el Estado), asistimos a la emergencia de múltiples y complejos actores de la protección social (Johnson, 1987; Montoro, 1997).
- b) De un paquete estándar de derechos sociales (educación, vivienda, servicios sanitarios, etc.) se ha pasado a un más complejo conjunto de derechos sociales y humanos de well-being y wellnes (Nutbean, 1986).
- c) De criterios de valoración de la protección social basados en normas jurídicas se ha pasado a criterios más sustanciales de valoración de la eficacia, eficiencia y equidad de las concretas medidas e intervenciones sociales (Teubner, 1988).
- d) De modalidades de realización por vía institucional (formal, estatutaria) se ha pasado a nuevas modalidades basadas en la construcción de redes formales-informales, con la participación de sujetos no institucionales y la apelación a recursos propios de las singulares comunidades locales y de los grupos sociales (Bulmer, 1987)”.

Se está ante la re-definición y el re-diseño del “modelo global de *welfare*”: de estatal debe convertirse en societario (Herrera y Castón, 2003: 120, 138), para lo cual es necesario identificar los nuevos actores: el *Estado* como coordinador que da garantía al principio de justicia e igualdad social; el *Mercado*, empresas y sindicatos, estimulando el juego de los intereses, desde la libertad de iniciativa; las *Asociaciones* como el *Tercer Sector* organizado que representan las instancias de solidaridad primaria y secundaria; y, las *Familias* con las redes informales de ayuda social, que actúan desde el principio de reciprocidad relacional del proyecto vital. Es un nuevo escenario en construcción con vocación de gobernabilidad desde los criterios de eficacia, eficiencia y equidad relacional. Entre las directrices que caracterizan este modelo se pueden señalar:

25.- Fueron muchos los motivos de la crisis del Estado de bienestar neo-corporativo en Europa, tanto internos como externos (Herrera y Castón, 2003: 115-119), entre otros se puede señalar: 1) demográficos: baja natalidad, alta tasa de envejecimiento, provocando desequilibrios en la estructura y en los comportamientos de las familias (Donati 1992; Iglesias de Ussel, 1998); 2) descenso de la tasa de crecimiento económico, provocando altas tasas de desempleo (Wilensky, 1989); 3) desindustrialización que lleva consigo la modificación de la estructura social: reducción del sector primario y secundario a la vez que desarrollo del terciario y del sector cuaternario (tecnologías) (Franz, 1986; Renault (1989), Manconi, 1990); 4) nuevas patologías relacionales (psicofísicas) y epidemias (SIDA) (Ardigo, 1980; Di Nicola, 1986); 5) nuevos estilos de consumo privado, individualismo (Cesareo, 1981); 6) nuevos movimientos migratorios con repercusiones en los sistemas de seguridad social (Zlotnich, 1991; De Bernart, 1992). Con todo ello esta crisis no ha sido en todas partes la misma (Rodríguez Cabrero, 1997).

1. Pluralidad de actores proveedores de protección y políticas sociales desarrollando sus funciones con mayor autonomía en cada uno de ellos; descentralización de servicios; participación y desarrollo de organismos de defensa de los ciudadanos; desde el principio de la subsidiaridad mayor protagonismo de las comunidades intermedias (asociaciones, ONGs, etc.). El Estado tiene un papel importante de garantía y redistribuidor.
2. Destaca el rol de la familia como sujeto de protección y de prestación de servicios primarios o de cercanía.
3. Reorganización de los sujetos receptores de servicios sociales personales, como ciudadanos que son, de actores pasivos han de pasar a ser coproductores y cogestores de dichos servicios.
4. Emergencia del Tercer Sector²⁶, de la Economía Social/Solidaria (ver punto 3 de este artículo), de las Empresas Sociales que como proveedoras de servicios desempeñan un papel importante en la sociedad y se caracterizan por: la variedad de actividad en la que están presentes; la diversificación de fuentes de ingresos; su proximidad a la realidad y agilidad en sus respuestas y por el espíritu de colaboración con el sector público/privado.

En el nuevo escenario de la sociedad post-industrial, “el Estado de bienestar deja espacio a una Sociedad del bienestar que se caracteriza por: la pluralidad de los actores y la pluralización de los instrumentos de protección social” (Herrera y Castón, 2003: 203). De esta manera los ciudadanos son al mismo tiempo productores, distribuidores y consumidores de bienes y servicios de bienestar. Se está ante el denominado *welfare mix*²⁷, constituido por el diagrama de flujo que se caracteriza por las siguientes tres dimensiones:

- a) “Desde la diferenciación, el *welfare mix* significa: pluralidad de actores y pluralidad de códigos culturales del bienestar.
- b) Desde la integración entre actores y códigos culturales diferenciados, el *welfare mix* significa combinación entre sí y reticularidad de sus formas de actuar y cooperar.
- c) Desde la emergencia de nuevos bienes y servicios, el *welfare mix* significa: mayor distinción entre bienes y servicios privados, públicos y mixtos. Por tanto, la posibilidad de que afloren nuevas modalidades de entender y practicar el bienestar (denominado bienes relacionales)” (Herrera y Castón, 2003: 210).

Como en otras épocas y en el proceso de explicar el *welfare mix* se dan dos formas de verlo y activarlo, unas como simple adaptación y otras como cambio, más o menos radical, de paradigma. Al primero se le conoce como *modelo lib/lab*²⁸ y al segundo como *modelo societario*. En la tabla 3 se analizan brevemente las características de ambas formas del *welfare mix*:

26.- Cf. Herrera y Castón, 2003: 141-170; Donati, 1991; Drucker, 1989; Salomon et al. 2001; Ruiz, 2000.

27.- El *welfare mix* es un proceso en acto que busca un nuevo paradigma de política sociales, que conlleva innovaciones que orientan hacia un nuevo paradigma sociológico (relacional), donde el bienestar en términos de eficacia, eficiencia y equidad relacional, será el producto y expresión de una pluralidad de actores e instituciones (Estado, mercado, Tercer sector y familia-redes informales).

28.- Lib: libertad; Lab: igualdad.

Tabla 3. Dos formas de entender y practicar las políticas sociales en el *welfare mix*

Características	Lógica lib/lab	Lógicas societarias
Principio de ciudadanía	Maximización de la inclusión política igual para todos	Generalización de garantías mínimas y diferenciación del bienestar según las pertenencias socioculturales
Referentes de las políticas sociales	Categorías sociales definidas en primer lugar relación al mercado capitalista	Condiciones y estilos de vida de toda persona en las diversas formaciones sociales
Cobertura de los riesgos	Aseguraciones obligatorias públicas y privadas para categorías profesionales y compensaciones a las capas marginales por vía fiscal	Nuevos mix de cobertura de los riesgos mediante combinaciones entre aseguraciones obligatorias, integrativas, formas de mutualidad y de solidaridad primaria
Reglas de colocación	Prevalencia de reglas distributivas con integraciones de contratación libre	Mix de reglas basadas en criterios de redistribución, cambio (reciprocidad) y distribución solidaria (mutualidad)
Rol del Estado	Estado social institucional con integraciones de bienestar adquisitivo-meritocrático	Estado subsidiario a las autonomías sociales tanto en sentido vertical como horizontal
Extensión de la ciudadanía	Ciudadanía estatal y local extendida a los que la merecen (nativos e inmigrantes)	Ciudadanía plural, ya sea sobre las bases territoriales o de pertenencia social en las diversas formaciones sociales
Sujetos de ciudadanía	Individuos genéricos en cuanto desligados de relaciones de pertenencia específica	Personas "contextualizadas (en comunidades de identidades) y formaciones sociales intermedias entre individuos y Estado

FUENTE: Herrera y Castón (2003: 213).

Entendemos que *Estado de bienestar* y *sociedad del bienestar* no son contradictorios, sino complementarios. Lo que se propone es que el *bienestar* lo concibamos como "bien-estar"²⁹ no sólo como algo material, económico sino integrador y holístico, de calidad de vida, de "estar-bien" donde cada uno de los actores o agentes tienen un papel. Desde esta perspectiva el Estado desempeña un papel central como regulador, coordinador, normativo, como proveedor -no el único- de bienes y servicios desde los criterios de la eficacia, eficiencia y equidad, buscando el bien común y contribuyendo a que la sociedad sea un espacio abierto donde todos quepan, una sociedad de todos y para todos. Consideramos que la Empresa social, la Economía Social/Solidaria tiene mucho que decir en todo esto.

29.- Cf. Giddens (2007), especialmente el capítulo 4: *Del bienestar negativo al bienestar positivo*", pp. 131-176.

3.- La Economía Social ante el nuevo modelo de bienestar social

El planteamiento de un sistema mixto de bienestar exige la coparticipación activa del Estado, el mercado y la sociedad civil en la producción y provisión de los servicios de bienestar social y, simultáneamente, la necesidad de reequilibrar el peso que en la actualidad desempeñan estos tres sectores. Esta división plural del bienestar ha ampliado el campo de acción de las entidades de Economía Social, debido entre otros a la reducción del peso del Estado en la producción de servicios sociales.

La sostenibilidad financiera del actual entramado de prestaciones sociales y servicios públicos, en un entorno caracterizado por una restricción presupuestaria significativa y por un incremento de la demanda de nuevas prestaciones, está derivando en un foco de presión sobre el sistema que compromete el mantenimiento del actual modelo de Estado de Bienestar. Esta circunstancia ha desembocado en el aumento de la exigencia sobre un mayor control y contención del gasto público, y por extensión, en la consecución de una mejora necesaria de los ratios de eficiencia en la producción de los bienes y servicios de bienestar social.

Ante esta situación, resulta preciso reformular la posición dominante del Sector Público, que mediante la introducción de mecanismos favorezcan un nuevo modelo de gestión del bienestar mucho más flexible, descentralizado y plural, donde el sector privado, las asociaciones, fundaciones, el tercer sector, especialmente la Economía Social, tengan una mayor implicación en la provisión de los servicios y bienes sociales de bienestar colectivo, con el propósito de incrementar la competitividad y mejorar de este modo los niveles de eficiencia e innovación, sin comprometer la consecución de unos niveles de cobertura social adecuados a cualquier sociedad desarrollada, y garantizando la igualdad de oportunidades como pilar básico de la cohesión social y de la equidad.

En este contexto, las entidades de Economía Social como manifestación de la acción organizada de la sociedad civil, están desempeñando un papel protagonista y determinante en la complementariedad entre el Estado y la sociedad y si da el caso también en la posible transición del Estado de bienestar hacia una Sociedad del bienestar, donde la sociedad civil adquiere una mayor implicación en la gestión de las actuales prestaciones de bienestar social con una gestión más eficiente de los recursos disponibles. En este sentido, tal y como apunta García (2004), la consideración de la Economía Social como una “apuesta de futuro para la creación de una Sociedad de bienestar” se sustenta en su condición de “semillero” de políticas públicas de bienestar, su capacidad de movilización de voluntariado y de liderazgo de actividades solidarias de gran proyección social y su naturaleza participativa.

Este nuevo papel de la Economía social³⁰ se enmarca dentro de un amplio proceso histórico complejo e inconcluso, en el que confluyen tres procesos de cambio mutuamente interrelacionados: la reestructuración del Estado de bienestar, originado por sus propias limitaciones institucionales y económicas, e impulsado por la globalización; la remercantilización de las relaciones sociales y económicas; y la reconstitución de la sociedad civil³¹. En este escenario y ante el agotamiento del actual modelo de bienestar, surge una nueva alternativa de economía mixta caracterizada por el retroceso de lo “público estatal” a favor de lo “privado mercantil”, de lo “privado social” y de lo “público social”, en definitiva la ampliación del espacio civil y mercantil junto con la contención del espacio estatal (Rodríguez, 2003).

Si bien tradicionalmente las entidades de Economía Social han desempeñado un papel relevante en el desarrollo de actividades de promoción y carácter asistencial, dando respuesta muy a menudo a las necesidades y demandas sociales que no resultaban rentables para el mercado ni asumibles financieramente por el Estado, éstas no pueden relegar su actuación exclusivamente al ámbito asistencial en la cobertura -tal y como apunta Monserrat (2000)- de “*necesidades infraeconómicas que quedan fuera de los canales económicos ordenados*”, por el contrario, también deben adquirir un papel activo y no exclusivamente subsidiario en la atención de necesidades sociales en competencia directa con el mercado y el Estado³².

Sin embargo, se aprecia que el significativo crecimiento de la Economía Social en el ámbito de los servicios sociales de proximidad, y el hecho de concurrir en competencia directa con empresas privadas en este sector, ha obligado a las entidades de Economía Social a adoptar formas organizativas empresariales cada vez más estructuradas y eficientes, convirtiéndolas en un elemento determinante de los sistemas de bienestar social, derivando en muchas ocasiones a redirigir su oferta hacia sectores más solventes de la sociedad en detrimento del nicho de exclusión social que venían ocupando tradicionalmente (Etxezarreta, 2001).

En definitiva, para lograr una transformación estructural y sistémica y avanzar hacia la consecución de un nuevo modelo económico, social y político que permita lograr y mantener la competitividad a medio y largo plazo, se requiere la convergencia del Estado, el Mercado y la Ciudadanía (Tercer Sector, la Familia, en definitiva, la Sociedad y sus instituciones) asumiendo cada uno la función que le corresponde. En este contexto, la sociedad civil, y por tanto la Economía Social, debe asumir su papel, alternativo y complementario, de catalizador, motor y tractor del cambio (Salinas, 2011), ampliando su papel, en base a “*diversas relaciones de autonomía y/o dependencia con el sector público y de colaboración y/o competencia con el mercado*”³³, en el nuevo escenario de división mixta de la produc-

30.- Sobre la Economía Social hay una amplia bibliografía. Se puede consultar entre otras fuentes www.ciriec.es

31.- La reconstitución de las sociedades civiles se está llevando a cabo en dos direcciones: el desarrollo de estructuras organizadas de solidaridad y el impulso de nuevas formas de participación cívica (Rodríguez, 2005).

32.- Siguiendo a Muñoz (2004), la Economía Social no se configura “como un sector residual, sino como polo institucional del sistema que, junto al sector público y al sector privado capitalista, resulta clave para consolidar el bienestar en las sociedades avanzadas, contribuyendo a resolver algunos de sus problemas más relevantes”.

33.- Tal y como apunta Ruiz (2006), la iniciativa mercantil está operando de manera selectiva pero creciente en campos de actividad considerados tradicionalmente casi exclusivos de organizaciones sociovoluntarias.

ción de bienestar, donde el Estado mantiene su función reguladora y redistribuidora de recursos económicos que los transfiriere a los sectores de mercado y no mercado para la gestión y producción de servicios públicos (Rodríguez, 2005).

Todo ello ha dado lugar al surgimiento en los últimos años de un número significativo de entidades de Economía Social, cuya actividad principal se ha centrado en la producción de bienes preferentes de bienestar social. Esta realidad se ha visto jurídicamente reconocida en nuestro país, y en particular, en la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, la cual incorpora a las cooperativas de “iniciativa social” a la que define como *“aquellas cooperativas que, sin ánimo de lucro y con independencia de su clase, tienen por objeto social, bien la prestación de servicios asistenciales mediante la realización de actividades sanitarias, educativas, culturales u otras de naturaleza social, o bien el desarrollo de cualquier actividad económica que tenga por finalidad la integración laboral de personas que sufran cualquier clase de exclusión social y, en general, la satisfacción de necesidades sociales no atendidas por el mercado.”*

3.1. Delimitación conceptual de la Economía Social

Antes de profundizar sobre las particularidades que convierten a las entidades de Economía Social en una fórmula adecuada para la producción de bienes preferentes, conviene previamente delimitar conceptualmente este término. Dicha conveniencia radica en la falta de cierto consenso científico en torno a una definición homogénea sobre la Economía Social, así como la utilización de muy diversa terminología relacionada: Tercer Sector, Organizaciones sin ánimo de lucro, etc. En este sentido, las definiciones que en el presente estudio emplearemos para referirnos a la Economía Social son las siguientes:

De acuerdo con la definición que emplea el Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC) de España, la Economía Social puede entenderse *“como aquella que comprende empresas que actúan en el mercado con la finalidad de producir bienes y servicios, asegurar o financiar, pero cuya distribución del beneficio y la toma de decisiones no están ligadas directamente con el capital aportado por cada socio; el peso de la toma de decisiones es igual para todos los socios y no en función del capital aportado por cada uno de ellos. La Economía Social también incluye a aquellos agentes económicos cuya función principal sea producir servicios no destinados a la venta para determinados grupos de hogares y cuya financiación se efectúa a través de contribuciones voluntarias efectuadas por los hogares en tanto que consumidores”*.

A tenor de esta definición, cabe distinguir dos subsectores fundamentales dentro de la economía social. De un lado, el *subsector de mercado*, compuesto por entidades con organización democrática y cuya distribución de beneficios no se halla vinculada al capital aportado; y, por otro lado, el *subsector de no mercado*, integrado por entidades privadas sin ánimo de lucro orientadas al servicio de los hogares.

En esta misma línea la reciente Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, define ésta como el “conjunto de las actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, [...] persiguen el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos [...] actuando en base a unos principios orientadores: la primacía de las personas y del fin social sobre el capital; la aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica; la promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social; la generación de empleo estable y de calidad y la sostenibilidad; y la independencia respecto a los poderes públicos”.

3.2. Ventajas de la Economía Social en la provisión de bienes preferentes

Una de las características de mayor relevancia en el sector de la Economía Social en las últimas tres décadas, ha sido el significativo crecimiento de aquellas entidades cuya actividad principal se orienta a la producción y distribución de los denominados “bienes sociales o preferentes”. En este contexto, la Economía Social se erige como un “polo de utilidad social” del que forma parte un conjunto amplio y heterogéneo de organizaciones privadas que operan desde y para la sociedad con la finalidad de resolver sus necesidades, “actuando empresarialmente en el mercado, bien haciéndolo fuera del mercado o bien simultáneamente en ambos” (Monzón, 2004).

La justificación del atributo de “interés social” asignado a la Economía Social, no debe encontrarse exclusivamente en su mayor orientación y disposición para el desarrollo de actividades consideradas de interés social, más bien radica especialmente en sus propiedades sistémicas derivadas de su particular funcionamiento y organización, lo que la diferencian de la Economía Capitalista y de la Economía Pública (Monzón, 2001).

Este conjunto de características propias de la Economía Social la convierten en una fórmula adecuada para el desarrollo eficiente y equitativo de actividades de asistencia y promoción social, más allá del papel subsidiario que tradicionalmente ha desempeñado en la atención de necesidades no satisfechas por el Sector Público o el mercado. De este modo la Economía Social se erige como una alternativa complementaria y competitiva frente al Estado y al mercado en la producción social y gestión de los servicios públicos colectivos.

Dentro de los atributos que otorgan a la Economía Social un papel relevante como proveedor eficiente en el sector del bienestar social podemos destacar las siguientes:

- *Especial capacidad para identificar y dar respuesta a las nuevas necesidades sociales.* La evidencia empírica pone de manifiesto la capacidad que poseen las entidades de Economía Social para atender, de manera más ágil, las nuevas demandas sociales no cubiertas que surgen en el entorno. Esta ventaja se deriva directamente de la acción de la propia sociedad civil que se organiza cuando

se ve afectada por una nueva necesidad colectiva no atendida, así como de la propia capacidad de la Economía Social para canalizar las demandas de los colectivos insatisfechos, disponiendo por lo tanto de una información mayor y más cercana entorno a dicha necesidad, lo que permite adoptar acciones con mayor celeridad y de manera más eficiente.

- *Mayor flexibilidad organizativa y estabilidad operativa.* La ausencia de trabas burocráticas, junto con la existencia de una estructura empresarial dinámica y flexible, fruto de la existencia de un riesgo compartido y en consecuencia de una mayor corresponsabilidad de todos los integrantes de la entidad, permite a las empresas de Economía Social adaptarse con mayor facilidad a los cambios socio-económicos que acontecen en el entorno y competir mejor con el resto de empresas mercantiles en la consecución de unos mejores niveles de coste-efectividad en la producción y prestación de servicios públicos.

Gracias a esta mayor flexibilidad³⁴, la Economía Social es capaz de enfrentarse con mayor facilidad a la persistencia de períodos económicos desfavorables como el actual, lo que garantiza una mayor estabilidad en el desarrollo de su actividad. En este sentido, algunos estudios recientes (Millán y Marcuellos, 2010; Calderón, 2012) confirman que las entidades de Economía Social muestran una mayor fortaleza que el resto de fórmulas mercantiles, para hacer frente a los periodos de recesión económica como el actual, manifestando un mejor comportamiento en materia de destrucción de empleo y actuando de este modo como estabilizadores automáticos de la economía³⁵.

Tal circunstancia es comprensible dadas las características que presentan las empresas de Economía Social y que la diferencian del resto de empresas mercantiles. En particular, su mayor vinculación y compromiso con el entorno donde operan, la ausencia del ánimo de lucro monetario o el desarrollo de su actividad orientada hacia las personas como eje vertebral de su actuación y hacia la consecución eficiente de unos servicios públicos de calidad.

- *Significativa capacidad de innovación.* El contacto directo con las personas y colectivos demandantes de atención, y la competencia existente con otras empresas del mercado, atribuyen a las entidades de Economía Social una capacidad para proponer soluciones más innovadoras a los nuevos problemas sociales que afloran.

34.- La evidencia empírica está poniendo de manifiesto que las entidades de Economía Social disponen de una capacidad mayor para redimensionar sus modelos de negocio a las nuevas circunstancias imperantes en el mercado, condicionadas por la persistencia de una intensa recesión económica. El ajuste realizado va en la línea de flexibilizar el modelo productivo (reducción del volumen de producción, disminución y reparto de horas de trabajo, moderación salarial, etc.) frente al ajuste vía destrucción de empleo.

35.- A partir del análisis de los datos sobre empleo publicados por el Observatorio Español de Economía Social, puede contrastarse esta afirmación. Así, por ejemplo, la destrucción de empleo en cooperativas durante el año 2009 fue 2,1 puntos porcentuales menor en comparación con el conjunto de la economía española.

- *Mayor contribución a la calidad en la prestación de servicios sociales.* La actuación de las empresas de Economía Social no responde a patrones estandarizados de comportamiento, sino más bien desarrollan una atención más personal e individualizada, más dedicada a los fines propios de la entidad. Esto es debido en gran parte al carácter vocacional de los individuos que desempeñan su labor en las mismas. Por otro lado, en ausencia de ánimo de lucro se torna realmente básico el input de la vocación y la dedicación a un fin concreto o simplemente a la autonecesidad de un colectivo particular. De este modo la calidad del servicio mejora en la medida en que el voluntariado posee una mayor motivación en la consecución de un servicio personal eficaz, mostrando mayor sensibilidad frente al problema y sus posibles soluciones. Este interés se mantiene e incluso aumenta cuando son los propios individuos afectados quienes constituyen una entidad de Economía Social para dar respuesta a la necesidad social no cubierta (Sajardo, 1994).

- *Destacada capacidad redistributiva.* Atendiendo al principio de equidad, las entidades de Economía Social presentan una importante capacidad redistributiva. De un lado, el subsector de mercado favorece una distribución igualitaria de la renta y de la riqueza a través de una distribución de beneficios desvinculada con la aportación del capital. Así, en caso de producirse el reparto de excedentes, existe una primacía de las personas (factor trabajo frente al factor capital). De otro lado, el subsector de no mercado (entidades sin ánimo de lucro o Tercer Sector) desarrollan su actividad guiadas por valores tales como la participación y la solidaridad, orientando su actividad al desarrollo social de todos los ciudadanos. Esta restricción en el reparto del beneficio económico y su correspondiente reinversión en la entidad, favorece una mayor disponibilidad para incrementar la calidad y/o cantidad de los servicios sociales prestados (Montserrat, 2000).

- *Capacidad para movilizar recursos.* Los principios que orientan la actividad de la Economía Social (primacía de la persona, gestión democrática y transparente, promoción de la solidaridad, desarrollo sostenible, ausencia de lucro económico, etc.) favorece la participación ciudadana a través del voluntariado. Gracias al voluntariado, las empresas de Economía Social pueden llevar a cabo la prestación de servicios y provisión de bienes sociales con mayor calidad y calidez, siendo ésta una ventaja competitiva frente al resto de empresas del mercado. Asimismo, estas entidades que nacen de la iniciativa social e implican a la ciudadanía disponen de una mayor capacidad para movilizar recursos económicos a través de las aportaciones de ciudadanos, el patrocinio y donaciones de entidades privadas y las subvenciones de instituciones y organismos públicos, reduciéndose de este modo igualmente los costes financieros.

- *Mayor facilidad de interlocución y cooperación con otros agentes.* La Economía Social desempeña un eficiente papel de interlocutor y mediador entre los colectivos demandantes de prestaciones sociales y los responsables públicos. Asimismo, participa y favorece los programas de cooperación entre las distintas instituciones y agentes que participan en el sector de bienestar social.

Este conjunto de características han sido reconocidas por la Comisión Europea (2011) al destacar *“la capacidad de las empresas sociales, y la economía social en general, para aportar respuestas innovadoras a los actuales desafíos económicos, sociales y, en algunos casos, medioambientales mediante el desarrollo de puestos de trabajo sostenibles y difíciles de deslocalizar, la integración social, la mejora de los servicios sociales locales, la cohesión territorial, etc.”*

3.3. Situación y retos de la Economía Social en el ámbito de la acción social en un contexto de crisis económica

Las negativas consecuencias sociales que la prolongada crisis económica está generando en España, se están traduciendo en un incremento de las desigualdades sociales, en un empeoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos, y en un aumento de los niveles de exclusión social y pobreza.

La Encuesta de Condiciones de Vida publicada con carácter anual por el Instituto Nacional de Estadística, refleja el estado de la cohesión social de nuestro país en los últimos años y alerta del riesgo de empobrecimiento, desigualdad y fractura social ante la persistencia de la crisis económica, especialmente ante el imparable incremento del número de desempleados. Basta con analizar algunos de los principales indicadores de esta encuesta para dibujar el escenario social actual que caracteriza a nuestro país:

- Los ingresos medios por hogar se redujeron en los últimos cinco años desde el comienzo de la crisis económica en 2008 en más del 9,5%, situándose en el año 2012³⁶ en 23.123€ por hogar, estimándose un ingreso medio por persona en ese mismo año de 9.098€, un 2,4% inferior a la registrada en el año anterior.
- La tasa de riesgo de pobreza³⁷ se situó en 2012 en el 22,2% de la población residente en España. Si bien, las estimaciones para 2013 muestran una sensible reducción de esta tasa en torno a medio punto porcentual.
- Los resultados aportados por el indicador AROPE³⁸ reflejan que los niveles de exclusión social y riesgo de pobreza en España han experimentado un notable crecimiento durante los últimos años de crisis económica, pasando del 23,1% en el año 2007 al 28% de la población residente en España, un porcentaje sensiblemente mejor al registrado en 2012, pero en cualquier caso muy elevado.

36.- Datos provisionales de la Encuesta de Condiciones de Vida, 2012.

37.- Se trata de un indicador relativo de la desigualdad existente en un territorio. Mide el número de individuos que tienen ingresos bajos en relación al conjunto de la población.

38.- Es un indicador agregado que combina tres aspectos: la carencia material, la baja intensidad en el empleo y el riesgo de pobreza.

- El análisis de las dificultades económicas de los hogares de acuerdo con las previsiones para 2013 arrojan los siguientes resultados: el 40,9% carece de capacidad suficiente para poder afrontar gastos imprevistos, el 16,9% manifiesta “muchísima dificultad” para llegar a fin de mes y el 9,2% de los hogares registra retrasos en los pagos relacionados con la vivienda habitual y sus suministros.

Ante este escenario social y en un contexto de ajuste presupuestario, el Estado de bienestar se está mostrando desbordado para atender adecuadamente a las nuevas necesidades que surgen de esta nueva realidad social emergente (paro de larga duración, desahucios, segmentación laboral etc.). Esta incapacidad del sistema tradicional de bienestar social, ha obligado a la sociedad civil a organizarse en estructuras de solidaridad y acción social para resolver sus propias necesidades que no encuentran ninguna respuesta satisfactoria por parte del Estado ni del mercado.

En España, la prolongada crisis económica ha puesto de manifiesto la importante labor que las entidades de Economía Social vienen desarrollando en favor de la cohesión social ante la existencia de riesgos reales de fractura social entre los colectivos más vulnerables de la sociedad y el resto de población. Así, tal y como señala Pérez y Navarro (2013) la creciente demanda social registrada en nuestro país como consecuencia del “*aumento de la vulnerabilidad y extensión a colectivos de la clase media hasta ahora no afectada por estas situaciones*” ha obligado a actuar a las estructuras sociales informales (familias) y a las entidades del Tercer Sector, que se han visto colapsadas ante las nuevas necesidades sociales³⁹.

Estas afirmaciones se ven refrendadas al analizar cuantitativamente el papel del Tercer Sector de Acción Social, en adelante TSAS, en el contexto de crisis económica. De acuerdo con el Anuario del Tercer Sector de Acción Social en España (2012)⁴⁰, durante el periodo de recesión económica se observa:

- Un crecimiento significativo del número de organizaciones activas de acción social, en particular, en el período 2008-2010 aparecen 950 entidades más que en 2008, estimándose en 2010 un número total de 29.700 entidades.
- Un aumento del gasto realizado por el TSAS para el desarrollo de sus actividades en ese mismo periodo. El porcentaje del PIB que representa dicho gasto se incrementa en torno a un 0,19% representando el 1,88% del PIB español en 2010.

39.- Por ejemplo, tal y como pone de manifiesto el VIII Informe del Observatorio de la Realidad Social publicado en 2013 por Cáritas, desde el inicio de la crisis económica esta institución ha triplicado tanto el número de personas atendidas (más de 1,3 millones en 2012) como el volumen de recursos destinado a ayudas económicas directas a las familias (44 millones de euros en 2012).

40.- Vid. Navarro Ardoy, L. (2012): *Anuario del Tercer Sector de Acción Social en España, Resumen Comparativo 2010-2012*, Fundación Luis Vives, Madrid.

- Un incremento superior al 20% del número de trabajadores contratados en el TSAS desde el inicio de la crisis económica (2008) hasta el año 2010, alcanzándose en ese año un total de 635.961 personas contratadas, representando el 3,5% del total del mercado de trabajo nacional.
- Una ampliación sustancial de la base social de voluntariado que colabora con las organizaciones de acción social. En particular, el número de voluntarios creció entre 2008 y 2010 por encima del 22%, alcanzando un número cercano a 1,1 millones de personas voluntarias en 2010, lo que representa el 4,65% de la población activa mayor de 16 años.
- Un crecimiento del número de beneficiarios de las actuaciones del TSAS, observándose un incremento acumulado del número contabilizado de atenciones directas a personas de en torno al 29,4% en el periodo comprendido entre 2007 y 2010.

En un contexto de aumento generalizado de la demanda de atención social, las entidades de Economía Social, en particular el TSAS, se enfrentan a una dificultad preocupante de financiación que compromete su supervivencia a medio plazo. Según el Anuario del Tercer Sector de Acción Social, en 2010 el 92,8% de las entidades recurre a la financiación pública, representando en torno al 60% de sus presupuestos. Esta circunstancia coincide con la tendencia observada en los últimos años de reducción de estas partidas de financiación pública, lo que está obligando a las entidades del TSAS a buscar fuentes de financiación alternativas para poder garantizar su supervivencia y dar repuestas a las crecientes necesidades que están surgiendo en la sociedad.

3.4. Nuevas oportunidades de participación de la Economía Social en la producción de bienes y servicios de bienestar social

El aumento en el uso por parte de las Administraciones Públicas de diversas fórmulas de colaboración público-privadas con el objetivo de externalizar parcial o totalmente la producción de servicios colectivos vinculados con el Estado de bienestar (educación, sanidad, servicios sociales, etc.) tales como los conciertos⁴¹ o los cheques-servicio⁴², ha permitido el aumento de la oferta privada de servicios sociales. De este modo se observa un incremento del número de entidades de Economía Social cuya actividad principal se sustenta en la producción de bienes preferentes, junto con la incorporación activa en el sector de empresas mercantiles que ven en este sector emergente un nicho de actividad rentable con un elevado potencial de crecimiento. En este contexto, las entidades de

41.- De acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, no existe ninguna restricción para que cualquier entidad privada, sea mercantil o no, y siempre que cumpla con los requisitos establecidos por la Administración contratante, pueda participar en cualquier concurso público para la gestión de servicios públicos.

42.- Se trata de un medio de pago condicionado al consumo de determinados servicios, a través del cual la Administración Pública subvenciona al consumidor la totalidad del coste del servicio o la diferencia existente entre el precio de éste y la cantidad que se estima pueda pagar dicho individuo de acuerdo a su capacidad de pago, siendo dicho precio regulado por la Administración. Este tipo de instrumento está proliferando en el sector de la atención a la dependencia, cuyo equivalente es la prestación económica vinculada al servicio.

Economía Social deben competir con las empresas mercantiles para lograr contratos con la Administración Pública, lo que se convierte en un incentivo para la mejora en sus niveles de organización, financiación, gestión y eficiencia.

Los principales esfuerzos realizados por la Economía Social como proveedor de bienes y servicios de bienestar social se han concentrado principalmente en los ámbitos de la integración laboral y social, los servicios sociales y la atención comunitaria (Monzón, 2012).

- *Servicios de atención sociosanitaria a la tercera edad y personas con discapacidad.* El proceso progresivo de envejecimiento demográfico en España (incremento del porcentaje de ancianos sobre el total de la población, y aumento de la esperanza de vida), unido a los cambios sociales producidos (incorporación de la mujer al mercado laboral, cambio del patrón de familia, etc.) y a la mayor complejidad que requieren los cuidados de una ancianidad cada vez más longeva, ha dado lugar al aumento de la demanda de servicios asistenciales para estos colectivos. Por otro lado, el reciente desarrollo legislativo en materia de atención a personas dependientes, ha contribuido al desarrollo de nuevas oportunidades de actuación para las entidades de Economía Social en el campo de la atención a la dependencia.

Dentro del conjunto de servicios sociales que pueden ser objeto de prestación por las entidades de Economía Social caben destacar los comprendidos en el catálogo de servicios recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia:

- Servicios de prevención de las situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía personal.
- Servicios de Teleasistencia.
- Servicio de Ayuda a domicilio: atención de las necesidades del hogar y cuidados personales.
- Servicio de Centro de Día y de Noche: centro de día para mayores, para menores de 65 años, de atención especializada y centro de noche.
- Servicios de Atención Residencial: residencia de personas mayores y centro de atención a personas discapacitadas.

De igual modo, la propia ley reconoce implícitamente el papel especial que debe desempeñar el Tercer Sector en la atención a la dependencia al recoger dentro de los principios inspiradores de la ley *“la participación del tercer sector en los servicios y prestaciones de promoción de la autonomía personal y atención a la situación de dependencia”* (art.3.n). Asimismo, dentro de la red de centros privados concertados de atención a la dependencia el texto legal establece que *“en su incorporación a la red se tendrá en cuenta de manera especial los correspondientes al tercer sector”* (art. 16.2) y añade que *“los poderes públicos promoverán la colaboración solidaria de los ciudadanos con las personas en situación de dependencia, a través de la participación de las organizaciones de voluntarios y de las entidades del tercer sector”* (art. 16.4).

Desde el punto de vista cuantitativo y de acuerdo con Martínez (2013) la especialización de las entidades de Economía Social en la prestación de servicios relacionados con el ámbito de la atención a la dependencia (vejez y discapacidad) es relativamente significativa, representando en el año 2010 el 10% del total de empresas que ofrecen este tipo de servicios, y observando una tendencia de crecimiento significativa.

- *Servicios de atención y protección a la infancia y a la juventud*, con especial atención a las personas cuyo entorno socio-familiar se caracterice por un elevado riesgo social. Dentro de estos servicios se englobarían centros de acogimiento residencial o no residencial, centros de prevención, asistencia y reinserción de jóvenes inadaptados o en riesgo de exclusión social, programas de asesoramiento, prevención y protección a la infancia, etc.

- *Servicios de atención sanitaria y educativa*. La generalización de los sistemas de conciertos y la expansión de la gestión delegada de centros públicos en el ámbito educativo y sanitario han dado lugar al surgimiento de nuevas oportunidades de participación de la Economía Social en la producción de estos bienes preferentes.

Las entidades de Economía Social representaban en el año 2010 alrededor del 9% del conjunto de empresas cuya actividad económica está ligada con la educación, siendo especialmente notable la presencia en educación infantil (14%) y en educación primaria (13%) (Martínez, 2013).

- *Otros servicios de interés social*, tales como la prevención y atención a la drogodependencia, la reinserción social de reclusos, drogodependientes etc., la promoción de la integración social de colectivos marginales (minorías étnicas, refugiados, etc.).

4.- Conclusiones

En los últimos años, el constante incremento del gasto público social observado en nuestro país, se ha constituido como un factor común de preocupación para el conjunto de la sociedad, y en particular, de las autoridades y responsables en materia de protección social. Dicha preocupación se ha visto agravada ante la incapacidad del Sector Público para hacer frente al sostenimiento del actual sistema de protección social en un entorno condicionado por la recesión económica y el obligado esfuerzo de consolidación fiscal impuesto a las Administraciones Públicas.

La “crisis del Estado de bienestar” y las reformas necesarias para garantizar su sostenibilidad, se hallan hoy en día en el centro del debate público en todos los órdenes; social, económico, acadé-

mico y político. La presión sobre el sistema de protección social consecuencia del aumento de las necesidades sociales, las limitaciones del Estado para asumir su cobertura dado el desequilibrio financiero de sus cuentas y el creciente aumento de los costes operativos del sistema de protección social derivado de una excesiva burocratización del sistema y de la falta de incentivos, ha dado lugar a la necesidad de replantear el actual modelo de bienestar social para garantizar su viabilidad futura.

La consecución de este objetivo requiere reformular la posición dominante del Sector Público y, a través de la introducción de mecanismos de mercado y no mercado, favorecer un nuevo modelo de gestión del bienestar mucho más flexible, descentralizado y plural en el que el sector privado, las asociaciones, fundaciones y el tercer sector, especialmente la Economía Social, tengan una mayor implicación en la provisión de los servicios y bienes de bienestar social.

Como señalan Herrera y Castón (2003) es necesaria la re-definición y el re-diseño del "modelo global de *welfare*": de estatal debe convertirse en societario y, para esto, es necesario identificar los nuevos actores: el *Estado* como coordinador que da garantía al principio de justicia e igualdad social; el *Mercado*, empresas y sindicatos, estimulando el juego de los intereses, desde la libertad de iniciativa; las *Asociaciones* como el *Tercer Sector* organizado que representan las instancias de solidaridad primaria y secundaria; y, las *Familias* con las redes informales de ayuda social, que actúan desde el principio de reciprocidad relacional del proyecto vital. Es un nuevo escenario en construcción con vocación de gobernabilidad desde los criterios de eficacia, eficiencia y equidad relacional.

Consideramos que la Economía Social presenta una serie de atributos, reconocidos por la Comisión Europea (2011) que le convierte en un proveedor eficiente en el sector del bienestar social y que, por tanto, justifican su importante papel en la reformulación que estimamos necesaria del Estado de bienestar. Entre los atributos y características a las que nos referimos, explicados detalladamente en el epígrafe 3.2 de este artículo, podemos destacar los siguientes:

- La especial capacidad que poseen las empresas de Economía Social para identificar y atender de forma ágil a las nuevas demandas sociales no cubiertas que surgen en el entorno.
- La mayor flexibilidad organizativa que presentan y que les facilita adaptarse mejor a los cambios socioeconómicos que acontecen en el entorno.
- La capacidad que presentan para proponer soluciones innovadoras a los nuevos problemas sociales que afloran.

El nuevo modelo de bienestar social debe construirse sobre la base de un equilibrio correcto entre la adecuada protección social de la población y la sostenibilidad a medio y largo plazo del sistema. El objetivo último que debe guiar este proceso de transformación es la consecución de un sistema más eficiente y de mayor calidad, que resulte sostenible en el tiempo y por lo tanto que garantice que las generaciones futuras puedan disfrutar cuanto menos de un bienestar similar al actual.

En este contexto, la sociedad civil ha de constituirse como el motor de cambio, que junto con el resto de agentes (Sector Privado y Sector Público), garantice la transición ordenada del denominado “Estado de bienestar” hacia una “Sociedad del bienestar”.

En este proceso de transformación estructural, las entidades de Economía Social, gracias a sus propiedades sistémicas, se constituyen como una fórmula adecuada para participar en la gestión eficiente del sistema de protección social y liderar de este modo el cambio necesario.

Finalmente, la aparición de nuevas necesidades sociales derivadas de los cambios socioeconómicos que acontecen en un entorno característico de sociedades desarrolladas como España, junto con el reconocimiento e impulso legal de muchas de estas demandas y la mayor tendencia en el uso de fórmulas de colaboración público-privadas en la producción de bienes preferentes, ha dado lugar a la aparición de nuevos sectores de actuación en el ámbito de la promoción y atención asistencial, favoreciendo un incremento de la oferta privada de servicios de atención social. En este contexto, la Economía Social debe ser capaz de identificar y dar una respuesta ágil, eficiente e innovadora a estas nuevas necesidades que demanda la sociedad de acuerdo con las potencialidades de desarrollo empresarial que presenta.

Bibliografía

- ABRAHAMSON, P. (1995): “Regímenes europeos del bienestar y políticas sociales europeas: ¿convergencia de solidaridades?”. En Sarasa, S. & Moreno, L. *El Estado del bienestar en la Europa del sur*, CSIC, Madrid, 113-153.
- ASHFORD, D. (1989): *La aparición de los Estados de bienestar*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.
- BAREA, J. (2000): “El marco conceptual de las instituciones sin fines de lucro”, *Revista Economistas*, 83, 30-34.
- CALDERÓN, C. (2004): “El nuevo Estado del Bienestar en el marco de la Globalización Económica: El papel de la política fiscal”, *Tribuna de Economía*, 819, 229-238.
- CALDERÓN, B. & CALDERÓN, M.J. (2012): “La calidad del empleo de las entidades de la economía social en período de crisis”, *Ekonomiaz*, 79, 30-57.
- CARABAÑA, J. & SALIDO, O. (2001): “Fuentes de renta: desigualdad y pobreza de individuos y hogares (España 1993)”. En Moreno, L. *Pobreza y exclusión social: la <mallá de seguridad> en España*, CSIC, Madrid, 107-150.

- CARABAÑA, J. (1997): "La movilidad social en España". En VV.AA. *Movilidad social e igualdad*, Argenteria-Visor, Madrid.
- COMISIÓN EUROPEA (2011): *Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al CESE y al Comité de las Regiones "Iniciativa en favor del emprendimiento social. Construir un ecosistema para promover las empresas sociales en el centro de la economía y la innovación sociales"*, Bruselas, COM (2011) 682 final.
- DEL PINO, E. & RUBIO, M^a.J. (Eds.) (2013): *Los Estados de Bienestar en la encrucijada. Políticas Sociales en perspectiva comparada*, Técnos, Madrid.
- ESPAÑA (1999): "Ley 27/1999 de 16 de Julio de Cooperativas", *Boletín Oficial del Estado*, 17 de Julio de 1999, 170, 27027-27062.
- ESPAÑA (2006): "Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia", *Boletín Oficial del Estado*, 15 de Diciembre de 2006, 299, 44142-44156.
- ESPAÑA (2011): "Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social", *Boletín Oficial del Estado*, 30 de marzo de 2011, 76, 33023-33033.
- ESPING-ANDERSEN, G. (2000): *Fundamentos sociales de las economías postindustriales*, Ariel, Barcelona.
- ESPING-ANDERSEN, G. (1990): *The three worlds of welfare capitalism*, Polity Press & Princeton, Princeton UNIVERSITY Press, Cambridge.
- ESPINOSA, C. (1997): "Crisis y reforma del Estado del Bienestar en El Estado del Bienestar a examen: Un reto para el sector privado". En: *X Conferencia Internacional de Asociaciones Empresariales Privadas*, Círculo de Empresarios, Madrid 28-29 de octubre, p. 101.
- ETXEZARRETA, E. & BAKAIKOA, B. (2011): "La participación de la economía social en el ámbito de la dependencia: una aproximación teórica", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 71, 25-48.
- FUNDACIÓN LUIS VIVES (2012): *Anuario del Tercer Sector de Acción Social en España*, Fundación Luis Vives, Madrid.
- GARCÍA, C., MALO, M.A. & RODRÍGUEZ CABRERO, G. (2001): "Un intento de medición de la vulnerabilidad ante la exclusión social". En Moreno, L. *Pobreza y exclusión social: la <mallá de seguridad> en España*, CSIC, Madrid, 79-106.
- GARCÍA, J.L. (Coord.) (2004): "Economía Social", *Revista Economistas*, 102, Madrid.
- GIDDENS, A. (2007): *Europa en la era global*, Paidós, Barcelona.
- GINER, S. (2012): *El origen de la moral. Ética y valores en la sociedad actual*, Península, Barcelona.

- GINER, S. (1995): "La modernización de la Europa meridional: una interpretación sociológica". En Sarasa, S. y Morenos, L. (Comp.), *El Estado del bienestar en la Europa del Sur*, CSIC, Madrid, 9-59.
- GÓMEZ, J.M., PELÁEZ, F.J. & GARCÍA, A. (2011): "Dependencia, envejecimiento demográfico y economía social. Estimación de los potenciales efectos y valoración de la implantación del SAAD en Castilla y León", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 71, 101-128.
- GONZÁLEZ, A. (Dir.) (2002): *La consolidación del Estado del Bienestar en España*, Consejo Económico y Social, Madrid.
- HERRERA, M. & CASTÓN, P. (2003): *Las políticas sociales en las sociedades complejas*, Ariel, Barcelona.
- HICKS, A. & ESPING-ANDERSEN, G. (2005): "Comparative and historical studies of public policy and the welfare state". En Janoski, T., Alford, R., Hicks, A. & Schwartz, M.A. *The handbook of political sociology. State, Civil societies and globalization*, Cambridge University Press, Cambridge, 509-525.
- KALDOR, M. (2005): *La sociedad civil global*, Tusquets edts, Barcelona.
- LORENDAHL, B. (1999): "Trabajo y bienestar a través de las organizaciones del Tercer Sector", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 33, 9-27.
- MARBÁN, V. & RODRÍGUEZ, C. (2006): "Estado de Bienestar y tercer sector social en España. El estado de la investigación social", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 56, 117-139.
- MARTÍNEZ, M.I. et al. (2013): *El impacto socioeconómico de las entidades de economía social*, Fundación Escuela de Organización Industrial, Madrid.
- MILLÁN, F. & MARCUELLO, C. (2010): "Impacto económico de las cooperativas. La generación de empleo en las sociedades cooperativas y su relación con el PIB", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 67, 23-44.
- MISHRA, R. (1992): *El Estado de bienestar en crisis. Pensamiento y cambio social*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid. (original 1984, *The welfare state in crisis: Social. Thought and social change*, Wheatsheaf, Brighton).
- MONZÓN, J.L. & CHAVES, R. (2001): "Economía social y sector no lucrativo: actualidad científica y perspectivas", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 37, 7-34.
- MONZÓN, J.L. (2004): "El tercer sector y la nueva economía social", *Revista Economistas*, 102, 70-79.
- MONZÓN, R. & CHAVES, R. (2012): *La Economía Social en la Unión Europea*, Comité Económico y Social Europeo, Bruselas.

- MORENO, L. (2000): *Cuidados precarios: la "última red" de protección social*, Ariel, Barcelona.
- MORENO, L. (Edt.) (2001): *Pobreza y exclusión: La "malla de seguridad" en España*, CSIC, Madrid.
- MORENO, L. & RODRÍGUEZ, G. (2007): "Política social y estado del bienestar". En Pérez, M. (2007): *La sociología en España*, 645-666.
- MORENO, L. (2012): *La Europa asocial. ¿Caminamos hacia un individualismo posesivo?*, Ediciones Península, Colección Crisis y Estado de Bienestar, Barcelona.
- MONSERRAT, J. (2000): "Las ONL ante el reto de la economía mixta del bienestar", *Revista Economistas*, 83, 18-29.
- NAVARRO, L. (2012): *Anuario del Tercer Sector de Acción Social en España, Resumen Comparativo 2010-2012*, Fundación Luis Vives, Madrid.
- PÉREZ, M. & NAVARRO, L. (2013): "El tercer sector de acción social en España. Situación y retos en un contexto de crisis", *Revista Española de Tercer Sector*, 23, enero-abril.
- PUCHADES, M.A. & SAJARDO, A. (2001): "El sector no lucrativo desde el enfoque de la elección pública: cuando la oferta no lucrativa de bienes públicos es el resultado de decisiones emanadas del proceso político", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 37, 117-140.
- RODRÍGUEZ, G. (1991): *Estado, privatización y bienestar: un debate de la Europa actual*, Icaria Editorial, Barcelona.
- RODRÍGUEZ, G. (1996): "Los límites del Estado de Bienestar y las tendencias en el desarrollo de la reforma social", *Dilemas del Estado de Bienestar*, 87-114.
- RODRÍGUEZ, G. (1998): "El Estado del bienestar en España: pautas evolutivas y reestructuración institucional". En Subirats, J. & Gomá, R. (1998): *Políticas públicas en España: contenidos, redes de actores y niveles de gobierno*, 135-152.
- RODRÍGUEZ, G. (2000): "La economía política de las organizaciones no lucrativas", *Economistas*, 83, 6-17.
- RODRÍGUEZ, G. (2003): "Contexto socioeconómico y marco institucional de las organizaciones voluntarias de acción social". En Rodríguez Cabrero, G. (Coord.), *Las entidades voluntarias de acción social en España*, Madrid, Fundación FOESSA, 19-98.
- RODRÍGUEZ, G. (2004): *El Estado de Bienestar en España: Debates, desarrollo y retos*, Editorial Fundamentos.
- RUIZ, J.L. (Coord.) (2006): *El sector no lucrativo en España: una visión reciente*, Fundación BBVA.
- RUIZ, O. (2011): "La economía social y la atención a la dependencia en España: una aproximación a través de los centros de larga estancia", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 71, 147-174.

- SALINAS, F., OSORIO, E. & ALBARRÁN, C. (2011): "El Sector Público y la Economía Social en la atención a la dependencia", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 71, 9-24.
- SAJARDO, A. (1994): "Entidades no lucrativas, economía social y Estado del bienestar", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 16, 147-186.
- SAJARDO, A. (1996): "Economía Social y Sociedad del Bienestar". En Barea, J. & Monzón, J.L. (Coord.)(1996): *Informe sobre la situación de las cooperativas y las sociedades laborales en España*, CIRIEC-España, Valencia, 246-313.
- SAJARDO, A. (1997): "La economía política de colaboración entre el sector público y el sector no lucrativo: posibilidades y límites de una oferta mixta de bienestar social", *Hacienda pública española*, 141-142, 415-426.
- SAJARDO, A. (2004): "Economía social y nuevo Estado de Bienestar: los servicios asistenciales y la integración socio-laboral", *Mediterráneo económico*, 6, 289-310.
- SARASA, S. & MORENO, L. (Comps.) (1995): *El Estado del Bienestar en la Europa del sur*, CSIC, Madrid.
- TITMUS, M. (1981): *Política social*, Ariel, Madrid. Original: 1974, Abel-Smith, B. & Titmuss, K. (Ed.) *Social policy, An introduction*, George Allen. Londres.